

Expte. 57586

LA PLATA, 8 de Agosto de 2014

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 11134

ARTICULO 1°. Apruébese el Convenio oportunamente suscripto entre la Municipalidad de La Plata y la Universidad Nacional de La Plata –Facultad de Ciencias Exactas- a través del cual las partes acuerdan el desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria denominado SALUD VISUAL PARA TODOS, el que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente, con los alcances y condicionamientos explicitados en el mismo.-

ARTICULO 2° . De forma.-

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA Y LA UNLP.,A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA , representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Pablo Bruera, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, representad en este acto por su Presidente ARQ: Fernando Tauber, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por la Prof. Dra. Graciela de Antoni, en su carácter de Decana, se conviene celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Las partes acuerdan el desarrollo de la segunda parte del proyecto de Extensión Universitaria denominado SALUD VISUAL PARA TODOS que se será llevado a cabo en las instalaciones de LA FACULTAD durante los meses de agosto a diciembre del corriente año.

SEGUNDA: La FACULTAD será la encargada de la ejecución del Proyecto, el cual aportará a la atención visual primaria y ayuda gratuita a la población de menores recursos de La Plata.

TERCERA ([Texto según Ordenanza 11273](#)): Para el desarrollo del presente Programa, LA MUNICIPALIDAD entregará a LA FACULTAD la suma de PESOS CIENTO

VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 128.500) la que será abonada en dos (2) cuotas de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 64.250). .

QUARTA : LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD, a través de la Jefatura de Gabinete, deberán establecer el tipo de metodología de trabajo a aplicar e implementar todo aquello que se crea conveniente para garantizar el buen desarrollo del presente contrato.

QUINTA: La ejecución del proyecto a cargo de LA FACULTAD determina que la MUNICIPALIDAD estará exenta de cualquier reclamo directo o indirecto, judicial o extrajudicial, relacionado con el desarrollo del proyecto.

SEXTA: El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio dará derecho a cualquiera de las partes a solicitar su rescisión sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponderle.

SEPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a este convenio y deberá contar con aprobación expresa de la otra parte, sin que ella signifique responsabilidad alguna para esta, respecto al contenido de la publicación del documento. Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento u otra protección bajo los sistemas de propiedad intelectual y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente en todo tiempo previo aviso a todas las partes con treinta (30) días de anticipación, sin necesidad de invocar causa alguna y sin que tal decisión pueda generar reclamos indemnizatorios en concepto de daños y perjuicios fundados en la rescisión anticipada.

NOVENA: A todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran corresponder, LA MUNICIPALIDAD fija su domicilio legal en calle 12 entre 51 y 53 de la Ciudad de La Plata.. LA UNIVERSIDAD en calle 7 n° 776 de la Ciudad de La Plata y LA FACULTAD, en calle 47 y 115 s/num. de la ciudad de La Plata.

En Prueba de conformidad con todo lo estipulado, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de abril de 2014